

DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 14 de

agosto de 1820.



San Eusebio confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de N. Sra. del Buensuceso de PP. Servitas; se reserva á las siete y media.

Hoy no se puede comer carne.

Sale el Sol á las 5 h. 5 m. y se pone á las 6 h. 55 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
12 11 noche.	23 grad.	28 p. 1 l. 2	O. f. cub. semicub. relámp.
13 6 mañana.	21	28 1 3	S. E. nubes.
id. 2 tarde.	25	28 1 7	S. S. E. idem.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Juan Desvalls.

Señores oficiales D. Julian Pinilla, D. Narciso Perez, D. Salvador Guittart, D. Benito Pagés, D. Josef Huerta, D. Manuel Grau, D. Josef Alfaro, D. Salvador Grandi, D. Francisco Gon, D. Antonio Barnó, D. Leon Adelló, D. Antonio Soler, D. Joaquin Belzanze, D. Lorenzo Notaro, Don Francisco Sanpons y D. Pedro Bruguera. = *Ventura Mena.*

ESPAÑA.

Madrid 27 de julio.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de Hacienda.

»Enterado el Rey de que una parte muy considerable del producto de la contribucion general se encuentra ya en poder de los segundos contribuyentes, los cuales deben sentirse impulsados á proceder á la entrega con la actividad enérgica que inspira la necesidad de verificar la acumulacion de los caudales del toso para con ellos hacer frente á sus obligaciones, se ha servido S. M. mandar que V. S. tome las providencias mas activas y enérgicas para evitar la menor demora en la recaudacion, resarciéndose por ellas el perjuicio experimentado por las dilaciones. S. M. me previene que para encarecer á V. S. el zelo y la exacta diligencia con que debe cumplir el desempeño de este importante y principal deber que le impone su cargo, manifieste á V. S. que cualquiera omision en este intere-

santísimo negocio produciría la irremisible destitucion del empleado que la causare. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Madrid 20 de julio de 1820."'

»En el mes de diciembre de 1815 se circuló por la primera secretaria de Estado la Real orden siguiente.

»Convencido el Rey de los perjuicios que resultan de admitir con las solicitudes, representaciones y demas papeles que se presentan á dicha secretaria los documentos originales que las acompañan, y que los interesados suelen reclamar posteriormente, dejando en su lugar un recibo, que nunca puede suplir su falta, y quedando de esta suerte desnudos los expedientes, é imposibilitados para los efectos posteriores; se ha servido mandar S. M. que en dicha secretaria no se reciba en adelante ninguna especie de documentos originales, sino copias debidamente legalizadas, las que por ningun pretexto ni en tiempo alguno podrán separarse de los expedientes en que obran, y que se dé á esta Real determinacion toda la publicidad posible para la inteligencia y gobierno del publico."

»Y habiendo resuelto el Rey que por el ministerio de mi cargo se observe puntualmente la precedente Real orden, la inserto á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 21 de julio de 1820.

Idem 30.

Por el ministerio de Hacienda con fecha 18 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente :

»De resultas de lo representado al Rey por D. Diego Antonio Gonzalez, juez de primera instancia del ramo de Hacienda de la ciudad de Toro provincia de Zamora, solicitando que S. M. se sirviese declarar que los jueces y magistrados por su decoro y porque no necesitan alicientes para administrar justicia, no tengan parte alguna en los comisos, se reunieron los antecedentes de este asunto relativos al tiempo anterior en que rigieron la Constitucion y decretos de Cortes; y resultando de ellos que las extraordinarias habian mandado ya esto mismo en 22 de junio de 1811, y siendo conforme su disposicion á los planes de rigorosa economia que el Rey desea observar, y al desinteres que debe resplandecer en los que administran justicia, mucho mas cuando los jueces de Hacienda cobran derechos en la actuacion de las causas, se ha servido resolver que se aplique á las urgencias del erario la parte que en los comisos estaba señalada á los intendentes y subdelegados. Lo comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, haciéndolo imprimir y circular para que le tenga en todas sus partes."

Y la insertamos á V. S. para los mismos fines, con inclusion de ejemplares.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1820. = *Edmundo O-Ryan.* = *Lorenzo Calvo de Rozas.*

VARIEDADES.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Diezmos.

Sr. editor del Universal : en conformidad al convenio que tenemos hecho, el que vmd. me cumple remitiéndome su periódico, y yo pagándole

con noticiarle cuantas ocurrencias suceden en esta y sus contornos, diré ahora lisa y llanamente el juicio que se ha formado de nuestras Cortes en el interesante negocio de diezmos que se ha empezado á mover en una de sus sesiones.

Convengamos desde luego que es materia interesante, y que por su objeto y fines debe ser tratada con la mayor detención y miramiento: convengamos tambien que para asegurar una decision justa, no basta declamar, ponerse á favor del labrador contribuyente, exagerar la cuota con que contribuye, y los modos, no pocas veces violentos, con que se exige, anticipando los colectores sospechas ruines y poco honrosas á la buena fé y equidad de los que diezman: al fin, no basta para asegurar la resolucíon estar á las teorías lindamente tratadas en los libros por autores eclesiásticos y políticos, en donde se discurre á las mil maravillas. Yo creo que en este asunto merece muchisima atencion la práctica, los usos, la costumbre y los modos, pues varia infinitamente en casi todas las provincias de España: en las unas se diezma del diez, en otras del siete y del 15. En algunas se diezma de todo, y en otras de ciertos y determinados artículos: en algunas segun los libros y aun segun las leyes se diezma del salario de los criados, del producto de algunas industrias, y tambien hasta del vil y criminal precio de la prostitucion: ya se ve, el que se ocupe en todas estas teorías ó prácticas que ya no subsisten, no es estraño declame, ponga su grito en las estrellas, y acalorada su imaginacion prorrumpe en mil imprecaciones y jheremiadas que darán grima á quien no está enterado de la materia. Pero, señor editor, vamos al caso y á que V. entienda lo que yo quiero decir. Hablando en puridad, en esta poblacion y sus contornos no ha sentado bien que se toque por ahora el asunto de diezmos, y mucho menos en la estacion misma de diezmar. Es verdad que poner la materia en cuestion no es resolverla; pero como aquí se dice, es ya espantar la caza, y no lograr el lance. Sabe V. mejor que yo que no cuesta ningun trabajo persuadir á que no se pague, pues sin elocuencia ni arlequines cualquiera se convence en lo que le tiene cuenta: así sucede á muchos luego que han oido no se diezma; pero otros que piensan con juicio, y cuyas miradas se estienden donde deben estenderse, preguntan: ¿y si se quita el diezmo, con qué se suple lo que él proporcionaba al culto, á los ministros, á los establecimientos públicos de instruccion y beneficencia? ¿Tal vez con nuevas contribuciones? ¿Pues á qué quitar las viejas antes y con antes, atacando la opinion, disgustando no á muy pocos, y esponiendo á la nacion á que sufra una falta que con dificultad podrá llenar completamente: otros, aunque no de sinceras intenciones, tomando esta materia por su cuenta, dicen: «Está visto, el empeño es empobrecer á la iglesia, sitiar por hambre á los sacerdotes, y acabar con todo, segun barruntabamos en el año 14, y por lo que á grito herido clamábamos contra la Constitucion, por ser la capa de estos proyectos, que fastuosamente presentados con todo el aparato de la popularidad y el bien de los pueblos, minan por los cimientos, aunque sórdidamente, el edificio social.» Aunque los buenos se empeñan en contener estas voces que ya se han generalizado demasiado, y aun creído por muchos no logren un gran fruto, porque la maledicencia es demasiado porfiada y terca en sus empeños, y ademas es sutilísima en sus argumentos, yo me apuro y me

despedito en decir á estos malsines: que no sean tan temerarios en sus juicios, y que es imposible sospechar que los Diputados en Córtes lleven miras ulteriores y contrarias á su honor, á la Constitución y al solemne juramento que han prestado, de cumplir con su obligación, marcado en los poderes, fuera de los que no pueden decidir nada so pena de nulidad. También argüimos que los Diputados, cuya elección fue tan celebrada, cómo es posible ultragen sus funciones y se empeñen en miras poco conformes al orden presente, al derecho de propiedad, y á la buena fé y franqueza que debe tener todo gobierno: mas tenemos el sentimiento que para muchos no tienen valor nuestras razones, y así es que irónicamente nos dicen: Ya lo veremos: lo que fuere sonará, &c. Unicamente ayer se mejoró algo la opinión sobre esta materia, de resultas de una carta que nos leyó el Sr. Cura de N., en que le decían de esa corte: prevengo á V. no se afecte mucho con las noticias que corren de diezmos, porque algunos muy ligeros en concebir han tomado el rábano por las hojas, creyendo ya estaban abolidos; no señor, no piensan así por lo menos muchos Diputados, porque conocen que es casi moralmente imposible buscar recursos que suplan el valor de los diezmos; y que siendo de rigurosa justicia y bien declarado en la Constitución no atentar á la propiedad, ¿cómo puede concebirse que el Congreso por un golpe de autoridad despojase de los diezmos no solo á los obispos, canónigos, curas, establecimientos de beneficencia, &c., sino también á muchos particulares que subsisten de ellos, y son el legítimo patrimonio que han heredado de sus mayores? Lo que se debe esperar es unicamente que el Congreso tomando el asunto en consideración y por todos sus aspectos, arregle esta materia tan complicada, tan varia, tan diferente en su exacción y pelillos, dando al traste con mil trabas que se observan y dimanan de lo que se llama noveno, tercias reales, casa escusada, rediezmos, arrastre, &c. &c., y al fin fijar un cánón moderado, sirviendo de base el tanto por ciento con que debe concurrirse, aunque el pago sea en granos, &c. Todos aplaudimos la carta, y convenimos que regulado el 4 por ciento el diezmo, se reducía á una cantidad muy razonable de lo que tal vez resultará mayor legalidad, menos embrollo en coleccionar, mas exactitud en las cuentas, seguridad en las conciencias, y asimismo unidad en las opiniones sobre la materia, y que el clero y cuantos viven de estas rentas esten seguros de que no les faltará su subsistencia sin aquellos temores que inspiran las cobranzas en las tesorerías públicas, bien recargadas de atenciones muy urgentes y perentorias. Sirvase V., Sr. editor publicar, si le parece, estas ideas, por lo que puede convenir, y para que otros talentos agucen mas la materia, que ya empezada, debemos todos desear se termine con razón y justicia, y si es posible con aplauso general y sin herir á ninguno. = F. H. *(Universal.)*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Acrimonia, indecencia, subversion, malicia, injusticia, tales son los caracteres distintivos del art.º comunicado inserto en la Miscelanea liberal del 10 del corriente num. 30 pag. 2 que trata del juramento del batallon de milicia de esta plaza llamado de gefes de familia. Los indivi-

duos que le componen acostumbrados ya á despreciar calumnias groseras, indignas de un hombre que se precie de honrado y libre, hubieran hecho otro tanto con aquel libelo, pero se trata de un cuerpo honrado infamemente ofendido á la faz de la Europa por contenerse el insulto en un papel publico. Por este solo motivo ha resuelto el Cuerpo dirigirse por medio de sus legitimos Representantes á las Autoridades competentes á fin de vindicar su honor, y el de sus individuos, recompensando al autor del modo que merece su indigno proceder.

Barcelona 13 agosto de 1820. = La comision del batallon.

A la jurá de la bandera del primer batallon del segundo Regimiento de milicias denominado de gefes de familia, se han hecho los siguientes versos.

Dia de gloria, dia de esperanza,
 en que profiere el santo juramento
 á questo batallon, y en su ardimiento
 la patria libertad mas se afianza!
 Gloria y salud al gefe esclarecido!
 Gloria y salud á la sin par Matrona,
 que sabe unir laureles de Belona
 á las gracias de Venus y Cupido!
 En buen hora sumido entre placeres
 el débil pase su infelice vida;
 al fuerte, al campo del hoar convida
 de la patria la voz; ¡Cuan feliz eres,

ó patria mia, que en tu gloria fijos
 sus ojos tiene el Catalán, y vela;
 y empuñan valerosos la rodela
 tus hijos, y de Marte ya son hijos!
 fútiles disensiones no pudieron
 ofuscar su heroismo, y ya juraron;
 y al *si juro* los débiles temblaron,
 y el *si juro* los cielos recibieron.
 Corramos á la insignia de la gloria,
 y *muerte ó libertad* el grito sea;
 si la trompa nos llama á la pelea,
 la divisa será *muerte ó victoria*.

El granadero gefe de familia.

LITERATURA.

Suscripcion al Censor periódico que sale por cuadernos tres veces al mes en Madrid, desde 10 de agosto corriente. Precio de la suscripcion en esta 38 rs. vn. por trimestre, franco el porte.

Otro llamado tambien el *Censor* que sale todos los sábados desde 5 del corriente, y se suscribe á razon de 60 rs. vn. por trimestre.

Crónica de ciencias y artes, cuyo primer numero saldrá á fines del corriente, y constará como los sucesivos á lo menos de 80 páginas en 8.º mayor, saldrá por cuadernos que no tendrán periodo fijo, pero que no serán menos de quince al año ni pasarán de 18: precio de la suscripcion 36 rs. por los 6 primeros números.

A todos se admiten suscripciones en la oficina de este periódico, donde se manifestarán los prospectos á quien guste verlos.

Suscripcion á la traduccion de la famosa obra intitulada: *El Orden natural y esencial de las Sociedades políticas*. Se dará á luz con algunas notas; obra bien conocida de los sabios, elogiada por el erudito autor de la *Decada Epistolar*, y que puesta en el crisol de un antiguo periodista dijo habersele convertido toda en oro puro: obra que acomodada á nuestras circunstancias actuales puede ser de un beneficio incalculable para la Nacion. Consta de dos tomos en octavo de buen papel y letra, su precio 20 rs. vn. á la rustica para los suscriptores, á quienes se entregará cuanto antes el primer tomo que está en prensa. Para los que no suscriban será su precio 28 rs. vn., y no se

venderá hasta que estén impresos los dos tomos. Se suscribe á ella en esta ciudad en casa D. Valero Sierra. = Memoria dirigida al Rey de Francia en julio de 1814 por el Sr. Carnot, teniente general &c., unica edicion completa y correcta que contiene todas las notas del autor, las del Lince, los comentarios que han circulado secretamente con el manuscrito y las piezas justificativas: un cuaderno en 4.º á la rustica á 6 rs. vn. Véndese en la misma libreria de Sierra.

Un bosquejo de los fraudes que las pasiones han introducido en nuestra santa Religion: véndese en la libreria de Lluch, calle de la Libreria, á doce cuartos.

Historia de la salvacion del ejército expedicionario de ultramar de la fiebre llamada amarilla, y medios de evitar los funestos resultados de ella en lo sucesivo: obra útil á todos los magistrados, profesores de salud, gefes militares, y á todos los que quieran evitar los estragos de esta enfermedad: véndese en la libreria de Juan Roldós, calle de los Baños: su precio seis rs. vn.

Capuron, enfermedades de niños: idem de partos: idem de mugeres: Belloc, cirugia legal: Ximenez, diccionario manual: diccionario de medicina y cirugia: todos estos libros y muchos mas se hallan en la libreria de Juan Sellent, bajada de la Cárcel.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Ibiza en 5 dias, el patron Salvador Ferrer, ibizenco, goleta San Francisco de Asis, de 40 toneladas, con algarobas, ceniza y habones de su cuenta.

Avisos. Se desea saber el paradero del señor Gracia, que existia en la presente ciudad en el año de 1808, por tenerle que comunicar un asunto interesante Francisco Castells, que vive en la calle del Conde del Asalto, núm. 25.

En la calle del Marques de Barbará, núm. 30, segundo piso, entregarán una carta dirigida á D. Blas Castellvi, subteniente graduado de capitán del regimiento infanteria de Burgos, antes de Ultonia.

Teresa Planas, viuda, que vive en el segundo piso de la casa del boticario de la calle de Moncada, admitirá en su casa para asistirle en la comida y demas concerniente al manejo de una casa á dos ó tres señores solos sean seglares ó eclesiásticos.

La persona que pueda convenirle el prestar de seis á siete mil pesos en Vales Reales, reduciéndolos á aquel cambio que se convengan como á numerario, hay quien los admitirá firmando obligacion por un año, garantiéndolo con fincas: el que lo desea posee dentro y fuera de esta ciudad: el carterero de la calle del meson de Manresa, dará razon de la persona que tratará sobre el particular.

Un sugeto de esta ciudad que ha liquidado las cuentas de muchísimos ayuntamientos y personas particulares de varios corregimientos de este principado, ya de suministros, préstamos y de otras distintas clases, ofrece verificarlo nuevamente por todos los ayuntamientos constitucionales y personas particulares que quieran valerse de sus vastos conocimientos que tiene en la clase de que se trata, y con arreglo á las últimas ordenes circuladas por el señor Intendente, bajo unos precios arreglados: dará raeon Miguel Patau, maestro sillero, que vive en la travesia que va de los Cambios nuevos á la calle Ancha.

Ventas. Quien quiera comprar los utensilios de una revendería, acuda á la calle den Mónach, núm. 14, donde se venderán por mayor y menor.

En la calle del Hostal del Sol, núm. 19, antes de llegar á la plaza de los Arrieros, en una taberna, hay tres ruisenores muy cantadores para vender á precio equitativo.

El que quiera comprar un lobo jóven de unos dos meses, manso, criado de muy pequeño domesticamente en una casa de campo, acuda á la carnicería de San Martín de Provensals.

El que quiera comprar un birlocho de dos ruedas, una prensa de vino y una porcion de porcelana, acuda á casa de Ignacio Farell, maestro carpintero, en los Algodoneros, casa núm. 7.

D. Antonio Rafols, beneficiado y primer violin de la catedral de Taragona tiene para vender en aquella ciudad un arpa con pedales construida en Amburg por Toh-hinr-wolber, es admirada por cuantos músicos la ven ya por sus armoniosas voces, ya por su elegante construccion, su precio son 200 pesos fuertes: al que la comprare se le dará una surtida de cuerdas napolitanas con su caja, y varios papeles de acreditados autores que contienen conciertos, sinfonias &c. A mas el vendedor se ofrece instruir por el tiempo de dos meses al comprador que quiera aprender á tocar el susodicho instrumento con tal que esté en aquella ciudad.

El que quiera comprar dos máquinas electricas que están para vender acudirán á Juan Martí, que vive en la calle mas baja de San Pedro, casa de Oliveró, en la tienda que venden cañas.

Alquileres. Antonia Castellarnau, que habita en la calle den Amargós, núm. 9, piso segundo, dará razon de una casa de campo en San Gervasio, la que por meses ó años se alquilará á un precio regular, tanto una habitacion como lo que acomode, con muebles ó sin ellos.

Se alquila toda una casa con su tienda al lado de ella en la calle den Avinyó, cerca la bajada de San Miguel: el librero del lado de la misma tiene las llaves, y para ajustarse del precio se conferirán en el primer piso de casa Suriá, calle de la Paja, núm. 23, donde habita el encargado de ella.

En uno de los mejores parages de esta ciudad se alquila una casa muy capaz con su jardín, cocheria y caballeriza: darán razon de su dueño en la calle del Hospital, frente de la iglesia, núm. 12.

Pérdidas. El que hubiese encontrado un baston de caña muy delgada con puño de metal dorado, que se perdió el 13 del pasado en el teatro, se servirá entregarlo en la oficina de este periódico á Antonio Faya, quien dará un duro de gratificacion,

Se ha perdido ó tal vez se ha olvidado en alguna oficina ó casa particular un espediente que contiene un recibo de la Comision de Hacienda de la ciudad de Tortosa existente en el año de 1813, de la cantidad de 10351 rs. 12 mrs. y cinco cántaros de aceite, con una certificacion de la misma Comision, por la que consta haber esta liquidado la expresada cantidad con la Real Hacienda en 1810; y á mas un memorial informado de la Direccion de Provisiones y gefe de la oficina de Liquidacion: el que los hubiese hallado y tuviese la bondad de devolverlos á casa del señor Juan Gasol, bajada de la Cárcel, se le dará una competente gratificacion: advirtiendo que nadie podrá hacer uso de dichos documentos por haberse tomado las providencias necesarias para evitarlo.

Cualquiera que haya encontrado un pliego de estampas en dozavo, que se perdió en el Borne, tenga la bondad de devolverlo á la oficina de este periódico, donde se le darán las gracias y una gratificación.

Quien haya encontrado un rosario de siete decenas encadenado en plata, con una medalla y una cruz del mismo metal, que se perdió desde San Josef hasta las escaleras de la Catedral, tenga la bondad de entregarlo en casa del sastré de frente dichas escaleras, donde le darán las gracias y una gratificación.

Dias pasados se extraviaron tres bulas, diplomas, despachos, decretos ó buletos que entrañaban otros tantos títulos de Padres Maestros, pertenecientes á tres religiosos de la presente ciudad: las señas justificativas y una gratificación competente dará al sugeto que tenga la bondad de entregarlas al P. presentado Fr. Cipriano Jordi, en el Buensuceso.

Quien haya recogido un canario jóven amarillo con una mancha en el cuello, se servirá entregarlo en la tienda de los señores Felio Torrella, que viven en los Cambios nuevos, donde darán las gracias y 4 rs. vn. de gratificación.

La persona que hubiese encontrado un abanico que se perdió desde la plaza de la Trinidad hasta la calle de los Sombrerers, tenga la bondad de llevarlo á casa del señor Miguel Marti, semulero, en la orilla del Rech Condal, donde darán las señas y una correspondiente gratificación.

Se suplica al sugeto que haya encontrado una perra perdiguera blanca con manchas en la cabeza de color castaño, y otra seña mas cierta que se dará, y se extravió el 21 del pasado, tenga la bondad de entregarla en la plazuela de los Plateros, núm. 8, segundo piso, frente un cerrajero, que á mas de las gracias se le gratificará.

Hallazgo. Cualquiera que haya perdido un tenedor de plata, acuda á la casa café del Perú, que lo entregarán dando las correspondientes señas.

Sirvientes. Una muchacha que sabe bien su obligacion, desea encontrar una casa de poca familia para servir de camarera: dará razon de ella el zapatero que vive en la calle de la Paja, número 2, entrando por la parte del Pino.

El zapatero de la plaza de la Verónica, núm. 3, informará de la casa en que necesitaa una camarera que sepa coser y planchar.

Una muger de 30 años de edad busca una casa de marido y muger solos para servir: sabe coser y planchar: dará razon de ella el maestro sastré que vive en la calle den Avinyó, al lado de la Trinidad calzada.

Un hombre de 39 anos de edad, castellano viejo, desea colocarse en una casa para ayuda de cámara ó criado mayor: sabe afeitarse, cortar el pelo bien y otros quehaceres de una casa: darán razon de él en la calle Aucha, almacent de aguardiente, núm. 14, en las cuatro esquinas de la Fustería.

Nodriz. En la calle den Jaume Giralt, primer piso de la casa número 11, darán razon de una ama que tiene la leche de catorce meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía italiana la opera seria en dos actos, nueva en este teatro, titulada *Evellina*, música del maestro Coccia; en la que se presentará por la primera vez la señora Luisa Valsonani, y por ser la opera tan dilatada se suprime la pieza última del 2.º acto. A las 7.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.